



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCION DE ALCALDIA**

N° **01180** -2012-A/MPMN.

Moquegua, **12 NOV. 2012**

**VISTOS:** El Informe N° 9935-2012-GIP-GM/MPMN de fecha 31 de Octubre del 2012, y el Informe N° 3273-2012/SGPBS/GA/GM/MPMN de fecha 08 de Noviembre del 2012, emitido por la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social.

**CONSIDERANDO:**

Que, a mérito de lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Informe N° 3273-2012-SGPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 08 de Noviembre del 2012, el Sub Gerente de Personal y Bienestar Social eleva propuesta de Responsable Técnico para la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMETRICO DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN LOS CENTROS POBLADOS SAN FRANCISCO Y SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO", previa evaluación de acuerdo al requerimiento de personal solicitado, el cual se encuentra calificado para asumir la Residencia del Mantenimiento, el ING. CIVIL JORGE ERIK MORON LAVADO, cuyo monto a percibir en forma mensual asciende a S/. 2,800.00 Nuevos Soles según escala remunerativa para el programa de inversiones aprobada por Resolución de Alcaldía N° 01197-2008-A/MPMN de fecha 18 de Diciembre del 2008.

Que mediante resolución de Alcaldía N° 01091-2012 de fecha 22 de Octubre se aprobó la Ficha de "MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMETRICO DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN LOS CENTROS POBLADOS SAN FRANCISCO Y SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO", Así mismo conforme a la Directiva Norma y Procedimiento para la elaboración, y ejecución de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2011-GM/A/MPMN señala en su acápite 5.2 literal (a) para fines de la ejecución Presupuestaria Directiva de mantenimiento debe contar con un responsable técnico, quien debe ser un profesional a fin al tipo de intervención del mantenimiento, debidamente colegiado y habilitado con no menos de un año de ejercicio profesional y contar con experiencia en manejo de fondos públicos.

Que, el Numeral 28 del Art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde tiene la atribución de Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores. De la cual se desprende que siendo una atribución del Alcalde, se ha visto por conveniente designar como Responsable Técnico al ING. CIVIL JORGE ERIK MORON LAVADO, de la Ficha de Mantenimientos denominada: "MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMETRICO DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN LOS CENTROS POBLADOS SAN FRANCISCO Y SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 01091-2012-A/MPMN de fecha 22 de Octubre del 2012.

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, al amparo de la normativa precitada, concordante con el D. Leg. N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, las funciones de Responsable Técnico al ING. CIVIL JORGE ERIK MORON LAVADO, con CIP N° 135873 de la Ficha de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMETRICO DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN FRANCISCO Y SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO", con efectividad a partir del 12 de Noviembre del presente año hasta la culminación de la Ficha de Mantenimiento, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, fijándose sus honorarios en la suma de S/. 2,800.00 (Dos mil ochocientos y 00/100 Nuevos Soles) en forma mensual, la misma que se tendrá en cuenta el avance físico de la Obra, con las calificaciones y funciones acorde a lo estipulado en la normas referentes al Control de Obras Publicas.



**ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura Pública y Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto- Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.-DISPONER**, a la Oficina de Secretaria General la Notificación de la presente Resolución



**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

ARCV/A/MPMN  
EOMM/SGPBS/GA/GM/MPMN  
CMAZ

